INFORME DE EVALUACIÓN 004/2019 .-

En cumplimiento a establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 008/2019 con ID N° 358768 "SERVICIO DE PROVISION DE PASAJE AEREO"**.----------

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 008 de fecha 06 de febrero de 2019, indicándose que el mismo estará conformado por: **Abg. José Magno Vargas (Presidente), Lic. Marilin Amarilla Céspedes (Secretaria) y Lic. Anastacio Báez Arrúa (Miembro)**. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a exponer cuanto sigue:

1.- Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 05 del mes de abril de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N° (Oferentes)	Precio Total (IVA Incluido)
Oferente N° 1: SENSICRED S.A.	Monto Mínimo: Gs. 80.000.000.- Monto Máximo: Gs. 100.000.000 Porcentaje de Recargo sobre precio: 0%
Oferente N° 2: INTER EXPRESS S.A.	Monto Mínimo: Gs. 80.000.000.- Monto Máximo: Gs. 100.000.000 Porcentaje de Recargo sobre precio: 6%
Oferente N° 3: PREMIER VIAJES S.R.L.	Monto Mínimo: Gs. 80.000.000.- Monto Máximo: Gs. 100.000.000 Porcentaje de Recargo sobre precio: 0%

Monto Mínimo: Gs. 80.000.000.-
Monto Máximo: Gs. 100.000.000.-

1.1.- Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas: De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21209/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

No se observa en el Acta de Apertura de Ofertas N° 004/2019 ninguna objeción formulada por los participantes en el acto de apertura de ofertas.-

2.- Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto 21909/03

Lic. Marilin Amarilla Céspedes
Secretaria - Comité de Evaluación

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Miembro
Comité de Aperturas y Evaluación

y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos	SENSICRED S.A.	INTER EXPRESS S.A.	PREMIER VIAJES S.R.L.
Formulario de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En relación a los incumplimientos observados respecto a la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones: ***SE OBSERVA INCUMPLIMIENTOS EN LA DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DE CARÁCTER SUSTANCIAL DE LA EMPRESA SENSICRED, DICHO FORMULARIO NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.***-

3.- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.-

3.1.- Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

a) SENSICRED S.A:

1	2	3	4
Ítem	**Código de Catálogo**	**Cobertura Requerida**	**Porcentaje Cotizado**
1	**78111502-002**	**Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.**	**0%**

Lic. Marilin Amarilla Céspedes
Secretaria - Comité de Evaluación

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Miembro
Comité de Aperturas y Evaluación

b) INTER EXPRESS S.A:

1	2	3	4
Ítem	**Código de catálogo**	**Cobertura Requerida**	**Porcentaje Cotizado**
1	**78111502-002**	**Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Adminis-trador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.**	**6 %**

c) PREMIER VIAJES S.R.L:

1	2	3	4
Ítem	Código de Catálogo	Cobertura Requerida	Porcentaje Cotizado
1	78111502-002	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	0 % (cero por ciento)

3.2.- Aplicación del margen de preferencia:

Los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas verifican que el Oferente **PREMIER VIAJES S.R.L.** ha presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria de Comercio y conforme al ANEXO E (IV. Otros Documentos).-

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Lic. Marilin Amarilla Céspedes
Secretaria - Comité de Evaluación

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Miembro
Comité de Aperturas y Evaluación

N° (Oferentes)	Precio Total (IVA Incluido)
Oferente N° 1: SENSICRED S.A.	Monto Mínimo: Gs. 80.000.000.- Monto Máximo: Gs. 100.000.000 Porcentaje de Recargo sobre precio: 0%
Oferente N° 2: INTER EXPRESS S.A.	Monto Mínimo: Gs. 80.000.000.- Monto Máximo: Gs. 100.000.000 Porcentaje de Recargo sobre precio: 6%
Oferente N° 3: PREMIER VIAJES S.R.L.	Monto Mínimo: Gs. 80.000.000.- Monto Máximo: Gs. 100.000.000 Porcentaje de Recargo sobre precio: 0%

Año 2019
Monto Mínimo: Gs. 40.000.000.-
Monto Máximo: Gs. 50.000.000.-

Año 2020
Monto Mínimo: Gs. 40.000.000.-
Monto Máximo: Gs. 50.000.000.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta seleccionada corresponde a la presentada por la Firma **PREMIER S.R.L.**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4.- Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la Firma **PREMIER S.R.L.** ubicada como la oferta más calificada en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: **(i)** Capacidad Legal; **(ii)** Capacidad Técnica y Experiencia; **(iii)** Capacidad Financiera; **(iv)** Especificaciones Técnicas; **(v)** Otros.-

4.1.- Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el ANEXO E del PBC, constatándose lo siguiente:

4.1.1.- Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

Lic. Marilin Amarilla Céspedes
Secretaria - Comité de Evaluación

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Miembro
Comité de Aperturas y Evaluación

Los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas no ha considerado pertinente solicitar a la Firma **PREMIER VIAJES S.R.L**, ningún tipo de aclaración.-

*En cumplimiento a lo que dispone la **RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015** de fecha 27 de marzo de 2015 **"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los Organismos, Entidades y Municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas**", en ese sentido, el Comité de Evaluación ha verificado en la Base de Datos del SINARH – Módulo Legajos, si el Representante Legal de la Firma **LIDIA FIORE,** con **C.I. N° 456.336,** se encuentra registrada en la misma, verificándose que el mismo **no aparece** en la Base de Datos del SINAR.*

Se procede a verificar el cumplimiento de los documentos presentados por parte de la Firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	PREMIER VIAJES S.R.L.
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**NO APLICA**

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la Firma **PREMIER VIAJES S.R.L.** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.-

Lic. Marilin Amarilla Céspedes
Secretaria - Comité de Evaluación

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Miembro
Comité de Aperturas y Evaluación

Los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas no ha considerado pertinente solicitar a la Firma **PREMIER VIAJES S.R.L,** ningún tipo de aclaración.-

*En cumplimiento a lo que dispone la **RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015** de fecha 27 de marzo de 2015 **"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los Organismos, Entidades y Municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas**", en ese sentido, el Comité de Evaluación ha verificado en la Base de Datos del SINARH – Módulo Legajos, si el Representante Legal de la Firma **LIDIA FIORE,** con **C.I. N° 456.336,** se encuentra registrada en la misma, verificándose que el mismo **no aparece** en la Base de Datos del SINAR.*

Se procede a verificar el cumplimiento de los documentos presentados por parte de la Firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	PREMIER VIAJES S.R.L.
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**NO APLICA**

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la Firma **PREMIER VIAJES S.R.L.** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.-

Lic. Marilin Amarilla Céspedes
Secretaria - Comité de Evaluación

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Miembro
Comité de Aperturas y Evaluación

4.2.- Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el ANEXO B, Numeral 20 del PBC – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la Firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1.- Experiencia:

Otros documentos.	PREMIER VIAJES S.R.L.
Copia de Contratos/Órdenes de Compra Ejecutadas o Facturas de provisiones de Servicio de Provisión de Pasajes con Entidades Públicas o privadas, en la sumatoria de los dos últimos años anteriores (2016-2017-2018).	CUMPLE

Con las documentaciones presentadas conforme al criterio de los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, reúnen plenamente los requisitos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que la experiencia específica y general se hallan evidenciadas con las documentaciones presentadas.-

4.2.2.- Capacidad Técnica: NO APLICA.-

4.3.- Verificación de la Capacidad Financiera: NO APLICA.-

4.4.- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

El oferente **PREMIER VIAJES S.R.L.**, ha presentado el ANEXO C del Pliego de Bases y Condiciones completado y firmado, y conforme a las documentaciones presentadas reúnen las Especificaciones Técnicas requeridas por la Convocante.-

5.- Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** a la Firma **PREMIER VIAJES S.R.L. – RUC N° 80001145-7**, domicilio en Ayolas 630 – Asunción - Paraguay, bajo la Modalidad de Contrato Abierto Plurianual, de la siguiente manera: **EJERCICIO FISCAL 2019**: **Monto Mínimo: Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta millones) IVA Incluido**, y **Monto Máximo: Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta millones) IVA Incluido**, de conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria para el presente ejercicio fiscal y **EJERCICIO FISCAL 2020**: **Monto Mínimo: Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta millones) IVA Incluido**, y **Monto Máximo: Gs. Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta millones) IVA Incluido**, sujeto a las

Lic. Marlin Amarilla Céspedes
Secretaria - Comité de Evaluación

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Miembro
Comité de Aperturas y Evaluación

partidas presupuestarias a ser aprobadas por Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.----------

Informe dado por unanimidad de los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, en la ciudad de San Juan Bautista, Misiones, a los 25 días del mes de abril de 2019.-

Es nuestro informe.-

Lic. Marilin Amarilla Céspedes
Secretaria - Comité de Evaluación

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Miembro
Comité de Aperturas y Evaluación